

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO

En la ciudad de Armenia Departamento Quindío a **los veinte (20) días del mes de junio de 2014, siendo las 8:00 a.m.**, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Quindío del Ministerio del Trabajo, el doctor MAURICIO BONIVENTO CORREA, mayor de edad, vecino de Quimbaya, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.282.921 expedida en Manizales, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA"** identificada con NIT. No.801001634-1 todo lo cual consta en los certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia respectivamente, los cuales se adjuntan para que hagan parte integral del presente documento y la doctor(a) **DIANA MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director(a) Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa de servicio temporal SOEM, entidad que han prestado sus servicios a las empresas como apoyo para realizar actividades propias de la misma.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA"**, es una Sociedad Anónima que se encuentra debidamente constituida, con NIT 801001634-1, la sociedad tiene como objeto principal la actividad, la promoción, la ejecución y la comercialización de un proyecto empresarial denominado en su conjunto como **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA**, destinado al desarrollo del turismo nacional e internacional.
2. La empresa **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA"** tienen suscrito Contrato de prestación de servicios con las empresas de SOEM Temporal, con NIT. 900.515.601-2, domiciliada en Armenia, cuyo objeto es la prestación de servicios con personal en misión para las temporadas altas, fines de semana, puentes, vacaciones, incapacidades desde el 01 Agosto de 2012 a Abril 30 de 2014, excediendo el término legal para el cual la ley autoriza a contratar trabajadores en misión con Empresas de Servicios Temporales.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

- En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Quindío, en la que se contó con la asistencia de la Directora Territorial Quindío, el Coordinador del Grupo Inspección Vigilancia Control Resolución de Conflicto - Conciliación y después de darle a conocer al representante legal de las empresas antes mencionadas, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 28 de abril de 2014 radicado el mismo día, mes y año bajo el No. 0799 el representante legal de PANACA manifiesta que :

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados como trabajadores en misión a través de la empresa SOEM Temporal son treinta (30) y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa PANACA proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA", a través de su Representante Legal doctor MAURICIO BONIVENTO CORREA, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año a un total de **30 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

CARGO	AÑO	AÑO							TOTALES
	DICIEMBRE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
OFICIOS VARIOS						19			19
TAQUILLERAS						4			4
INFORMADOR						1			1
OPERARIA CANOPA						3			3
MOSCOTIN						2			2
APOYO PRIMEROS AUXILIOS						1			1
TOTAL FORMALIZADO									30

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 30

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a SOEM Temporal serán vinculados por la empresa **PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo inferior a un año de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

- **MAYO- 2014, los cuales se van a contratar a más tardar en mayo de 2014**

La Empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA., para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que los trabajadores aquí formalizados han estado vinculados a la empresa desde hace varios años como trabajadores en Misión.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Quindío, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA ofrecen a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA.
- Se prescindirá de la cláusula de período de prueba en los contratos de trabajo de los trabajadores a formalizar.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte del PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA"**

En consideración a que la empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA", lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa SOEM Temporal desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA", vincularan directamente un total de 30 personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

- 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de trabajo asociado y empresas de servicios temporales para desempeñar actividades misionales permanentes.**

El PARQUE NACIONAL DE LA CULTURA AGROPECUARIA S.A "PANACA" manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado y empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

- 3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.

- 4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Quindío, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de vinculación de los 30 trabajadores correspondientes al mes de octubre de 2014, y así sucesivamente por un año en los meses de enero, abril, julio, octubre de 2015.

- 5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Quindío, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO

con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


DIANA PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ
 Directora Territorial Quindío

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 8

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PANACA Y LA -
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO**

POR LAS EMPRESAS:

PANACA



MAURICIO BONIVENTO CORREA

C.C. No. 10.282.921 de Caldas
Representante legal.